



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398-2024-MPA

Ayabaca, 16 de agosto del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Oficio N° 008-2024-FERRCCAMPI/CURCPASH/CRCDF/SCRCP/RCP, con N° de Registro 104483, de fecha 01 de agosto del 2024, emitido por el Sr. Hernando Montalbán Flores; Informe N° 133-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN, de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; Informe N° 384-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; Informe N° 0554-2024-GDES-MPA, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 1836-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante Oficio N° 008-2024-FERRCCAMPI/CURCPASH/CRCDF/SCRCP/RCP, de fecha 01 de agosto del 2024, el Sr. Hernando Montalbán Flores, identificado con DNI N° 03093322; solicita APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR GASTOS DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE LOCAL RONDERIL DE USOS MÚLTIPLES;

Que con Informe N°133-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN, de fecha 09 de agosto del 2024, el Monitor del Compromiso 3.3 del Programa de Incentivos Municipales, concluye que "Se cumplió con realizar la inspección técnica y revisión de antecedentes sobre el pedido de apoyo presentado por las autoridades del Caserío de Parihuana de la Comunidad campesina de "Tupac Amaru" encabezados por (Presidente), ELEXIMO VICENTE PEÑA (Teniente Gobernador) y HERNANDO MONTALBÁN FLORES (Secretario económico); para el cual consultando la disponibilidad presupuestaria se recomienda considerar dicha solicitud y continuar con el trámite documentario con un presupuesto referencial de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) los mismos que permitirán cubrir los gastos de materiales necesarios para la construcción del local comunal de usos múltiples;

Que, mediante Informe N°384-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 12 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Servicios Comunales, manifiesta que "además de la inspección técnica, revisión de antecedentes, solicito continuar con la opinión legal correspondiente y los tramites siguientes";

Que, mediante COTIZACIÓN N°01, de fecha 09 de agosto del 2024 se cotizan materiales tales como: cemento, Calaminón grande y transporte de Piura-Frías;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C" se autorizó al señor Alcalde para otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT;

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398-2024-MPA

Que, vistos los antecedentes, y considerando el EXPEDIENTE N°104483-2024- OFICIO N°008-2024- FERRCCAMPI/ CURCPASH/CRCDF/SCRCP/RCP, además de las evidencias recogidas en inspección de campo y teniendo en cuenta el ACUERDO DE CONCEJO N°003-2023-MPA-"C" y la RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°231-2024-MPA-GM, la cual aprueba la directiva que otorga apoyos sociales menores a una (1) UIT a personas naturales o jurídicas, organizaciones sociales de bases y Municipalidades delegadas de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ayabaca se procedió a realizar la valorización de materiales como a continuación se detalla:

CUADRO N°01: VALORIZACIÓN DE MATERIALES

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD REAL	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
CEMENTO ROJO DE 42.5 KG.	BOLSA	50	36.00	1,800.00
TECHO TR4 ALUZINC GRIS 0.28mm 3.60*1.10m	UNIDAD	25	72.00	1,800.00
SERVICIO DE TRANSPORTE PIURA - FRÍAS	SERVICIO	01	400.00	400.00
TOTAL				4,000.00

Que, mediante **Informe N°0554-2024-GDES-MPA**, de fecha 12 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) esta Gerencia concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación de dicho apoyo económico con materiales de construcción para el local Ronderil, por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), a favor del Sr. **HERNANDO MONTALBÁN FLORES con DNI N° 03093322**, secretario económico de la CASERÍO DE PARIHUANAS de la comunidad campesina de "TUPAC AMARU", Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca del departamento de Piura;

Que, esta Gerencia, en atención a los informes remitidos, comparte lo opinado por la Subgerencia de Servicios Comunales, y se recomienda brindar el apoyo económico, por tener un presupuesto referencial menor a una UIT, para que a través del ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C" que autoriza al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT;

Que, se cuente con la opinión de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su determinación;

Que, con **Informe N°1836-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 16 de agosto del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para atender lo solicitado por el importe de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO el Sr. SAMUEL ROÑA MONTALBÁN (Presidente de la Ronda Campesina "Tupac Amaru") ELEXIMO VICENTE FLORES (Teniente Gobernador) **HERNANDO MONTALBÁN FLORES** (Secretario) con Materiales para construcción de local Ronderil de usos múltiples (70 bolsas de cemento, 30 planchas de calaminon grande, puertas y ventanas);

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398-2024-MPA

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 375-2024-MPA**, de fecha 02 de agosto del 2024, resuelve encargar a partir del 05 de agosto hasta el 17 de agosto del 2024, las facultades Políticas a la Regidora LIC. JOVANY CHUQUIMARCA CORREA DE CALLE y las facultades administrativas al Gerente Municipal de conformidad al inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del **SR. HERNANDO MONTALBÁN FLORES** (secretario económico de la Ronda Campesina "Tupac Amaru"), identificado con **DNI N° 03093322**, para cubrir gastos de Materiales para construcción de local ronderil de usos múltiples; por un monto de **S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE

